RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 115

(13 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. ICRD-CONV-018-2023, QUE TIENE COMO OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VIERNES AL POLI EN FAMILIA – CAMPEONATOS CAMPESINOS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO."

La Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y…

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

Que conforme al artículo 96 de la ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, regula la celebración de los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, establece que las entidades estatales señaladas en dicha norma pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos establecidos en el Decreto 092, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo ésta modalidad, la cual fue otorgada el 1° de noviembre de 2018.

Que la Coordinadora de Deporte Esp. Maricela Quilindo Valencia, justificó la necesidad de celebrar un convenio de asociación a través de los estudios previos que reposan en la carpeta contractual, dando cumplimiento al principio de planeación y al decreto 092 de 2017. Donde se consideró que era necesario ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VIERNES AL POLI EN FAMILIA – CAMPEONATOS CAMPESINOS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.***

Que el valor estimado del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($237.112.600) M/Cte.,** incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, más el valor del aporte de la ESAL seleccionada, quien aportará el valor en dinero y/o especie indicado en su oferta.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan de Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito para la vigencia 2023.

Que teniendo en cuenta la información contenida en el análisis del sector y los estudios, se determinó adelantar el proceso competitivo por régimen especial del Decreto 092 de 2017, para atender la necesidad descrita en los estudios previos.

Que el día 05 de septiembre de 2023, se publicaron los documentos del proceso en el SECOP II y dentro del término señalado NO se presentaron observaciones al proceso competitivo No. ICRD-CONV-018-2023.

Que el día 08 de septiembre de 2023 a las 11:59 P.M., se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso y recibo de propuestas, con la presentación de una oferta como consta en la plataforma.

Que el informe de evaluación preliminar se publicó en la plataforma del SECOP II el día 11 de septiembre de 2023, para que los proponentes presenten observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones respecto del contenido del mismo, dentro del término establecido en el cronograma.

Qué, No habiendo observaciones y/o aclaraciones, el equipo evaluador mediante el Informe de evaluación final recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso competitivo N° ICRD-CONV-018-2023, a la **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS** – identificada con el NIT. 900261878-3 representada legalmente por la señora **LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.228.264 expedida de Pitalito, y como consecuencia proceder a la suscripción del respectivo convenio de asociación.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo N° ICRD-CONV-018-2023, que tiene por objeto "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VIERNES AL POLI EN FAMILIA – CAMPEONATOS CAMPESINOS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.'"***, al proponente **FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS** – identificada con NIT. 900261878-3 representada legalmente por la señora **LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.228.264 expedida de Pitalito.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($237.112.600) M/Cte**., el cual de discrimina así: a) Aporte del ICRD: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($220.300.000) M/CTE.,** incluido los impuestos y demás costos directos a que haya lugar; y b) Aporte de la ESAL: **DIESCISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($16.812.600) M/Cte.**, de los cuales se aportan en especie; de acuerdo a lo indicado en la oferta de la Fundación Artística y Cultural Huellas.

ARTICULO TERCERO: El valor del aporte del ICRD se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 2023000213 del 19 de julio de 2023, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($220.300.000) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El adjudicatario deberá presentarse del dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, a suscribir el contrato en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, ubicado en el Centro Cultura, Héctor Polanía Sánchez, en la Carrera 7 No. 6-41 de Pitalito – Huila.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en Pitalito Huila, septiembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN
Directora

Revisó en su texto legal: ***Marla Alejandra Motta Chavarro***
Asesora Jurídica

Elaboró. Milady Rodríguez. – Profesional de Contratación

Revisado por: MARLA ALEJANDRA MOTTA CH.	**Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Jurídica	**Cargo: Directora**